

X

PERGAMINO, 26 DE ABRIL DE 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2004, al considerar el *Expte. B-029-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Ordenanza: Ref: OLIMPIADAS ESTUDIANTILES en el Nivel Polimodal.-*

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créanse para el nivel educativo Polimodal en el Partido de Pergamino, las ----- **OLIMPIADAS ESTUDIANTILES “Dr. OSCAR BUSTOS”** que se disputarán anualmente en las siguientes áreas: a) **deportiva**; b) **educativa y artística cultural**; c) **tarea comunitaria**.

ARTÍCULO 2º.- Su organización estará a cargo de una Comisión Ejecutiva cuya presidencia será ----- ejercida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y estará integrada por:

- Director/a de Deportes de la Municipalidad de Pergamino
- Director/a de Cultura de la Municipalidad de Pergamino
- Director/a de Educación de la Municipalidad de Pergamino
- Director/a de Acción Social de la Municipalidad de Pergamino
- Presidente Comisión de Salud Cultura y Medio Ambiente del H. Concejo Deliberante.
- Un representante de cada Bloque Político integrante del H.C.D.
- Tres (3) representantes de las Instituciones con Nivel Polimodal del Partido de Pergamino.
- Tres (3) representantes de Centros de Estudiantes organizados a Nivel Polimodal de los establecimientos participantes, elegidos por consenso.

Los representantes de las instituciones educativas durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTÍCULO 3º.- El o las escuelas que participen serán premiadas con material didáctico ----- correspondiente a las áreas en las que se haya intervenido.

ARTÍCULO 4º.- Los establecimientos que resulten ganadores en cada una de las áreas, Deportivas ----- varones, Deportivas mujeres, Educativa y Artística Cultural y obtengan el máximo de puntaje en la Tarea Comunitaria, recibirán como premio estímulo una orden destinada a la compra de material didáctico o elementos necesarios para esas instituciones.

El establecimiento que resulte ganador absoluto de las Olimpiadas por suma de puntos de todas las áreas: Deportiva varones, Deportiva mujeres, Educativa y Artística Cultural y Comunitaria, recibirá el Trofeo **Dr. OSCAR BUSTOS**.

ARTÍCULO 5º.- Para dictar las reglamentaciones correspondientes se designará por Presidencia del ----- Honorable Concejo Deliberante una subcomisión por cada área que se menciona en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6°.- Los premios de las Olimpiadas serán entregados en acto público a efectuarse en lugar y fecha a designar por la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que provoque la puesta en vigencia de esta Ordenanza serán imputados a las partidas pertinentes del presupuesto de Gastos de cada Ejercicio.

ARTÍCULO 8°.- Deróganse la Ordenanza registrada bajo el número 3302/93.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5894/04.-


Dr. Walter A. Giallari
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino